

ACTA N° 33

--- Siendo las dieciocho horas cinco minutos del día treinta de junio del año dos mil veinte (30/06/20), se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, bajo la Presidencia del señor Decano, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, en reunión a distancia, utilizando la herramienta Zoom.-----

--- Participan: Por los Profesores Titulares: Dres. Francisco Javier CRISAFULLI, Lucía Inés BROTTIER, Selva Soledad RIVERA y Lic. Gustavo Ernesto ZAREV. Por los Profesores Adjuntos, Ing. María Susana BERNASCONI e Ing. María Teresa ÁLVAREZ. Por los Auxiliares de Docencia: Ing. Juan Carlos NAJUL. Por los Graduados: Ing. Jorge VIVALDELLI. Por los Alumnos: Sr. José María BAJINAY y Srtas. Martina MINGORANCE PORTILLO y María Paula MORALES. Por el Personal de Apoyo Académico, la Lic. Inés Beatriz STAGNARO GARCÍA.

--- Ausente con aviso: Ing. Pablo Alejandro ZANATELLO.-----

--- Participan también: la Sra. Vicedecana, Ing. Patricia Susana INFANTE; el Secretario Académico, Dr. Aníbal Edmundo MIRASSO; la Coordinadora de Asuntos Legales, Abg. María Elena SOTTANO; y el Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Ing. Roque D'AMBROSIO.-----

--- Oficia de Secretaria de Actas la Sra. Elisabeth Nancy GONZALEZ, con quien colabora la Sra. Silvia Elisabeth CÓRDOBA.-----

--- Verificado el quorum reglamentario con los Consejeros presentes, da comienzo la reunión.

--- Iniciando la reunión, el Ing. Daniel FERNÁNDEZ procede a exponer los temas detallados en el Orden del Día preparado al efecto y para los que fueron convocados a la presente reunión. -----

1. INFORME DEL DECANO

1.1. REUNIÓN DE RECTOR Y DECANOS

--- El Sr. Decano informa que el Sr. Rector convocó a reunión de Decanos para ver aspectos vinculados al presupuesto universitario y las acciones realizadas. El Cuerpo tomó conocimiento.-----

1.0. 67° ASAMBLEA PLENARIA DEL CONFEDI

--- Acto seguido, el Sr. Decano informa que en el día de la fecha tuvo lugar la 67° Asamblea Plenaria de Decanos del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI). Las conferencias del acto de apertura estuvieron a cargo del Dr. Rubén GENEYRO, Presidente del INTI, quien evidenció un fuerte compromiso para fortalecer el vínculo con las Facultades de Ingeniería del país, y luego el Dr. Roberto Carlos SALVARREZZA, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Tal como se anunció en la sesión anterior, las conferencias fueron transmitidas vía *streaming* al público en general, desde los canales institucionales del CONFEDI en Youtube y Facebook. A continuación, se realizó la Asamblea Plenaria por plataforma Zoom, con participación de los Decanos socios. El Cuerpo tomó conocimiento.-----

1.0. ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD

--- Luego, Presidencia informa que en el día ayer, martes 29 de junio de 2020, tuvo lugar la reunión a distancia de la ACOFI, oportunidad en que se trataron y aprobaron los estados

contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Balance 2019). El Cuerpo tomó conocimiento.-----

1.0. ACTA PARITARIA PARTICULAR PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

--- A continuación, el Sr. Decano expresa que, en línea con lo informado en la sesión anterior de este Cuerpo respecto del trabajo realizado en el ámbito de la mesa técnica sobre condiciones del trabajo docente de las Universidades Nacionales en el marco de la pandemia por COVID-19 y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el gobierno nacional y las **propuestas a los fines de acordar condiciones de enseñanza** de la docencia universitaria, **se firmó el acta paritaria particular** para el personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, acta que será puesta **a consideración y ratificación del Consejo Superior** en el plenario de mañana, miércoles 1 de julio de 2020. Lo actuado se tramitó mediante expediente electrónico (EXP_E-CUY: 2071/20), fechada el 19 de junio de 2020. Por la Universidad Nacional de Cuyo participaron los miembros paritarios integrantes de la Comisión Negociadora particular designados por Resolución N° 079/2020, a saber, la Secretaria Académica y el Director de Asuntos Legales de la Universidad Nacional de Cuyo, junto a los representantes de FADIUNC. En el primero de sus artículos define su objeto y alcance, esto es, establecer **aspectos funcionales y técnicos de la enseñanza de la docencia** en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo mientras dure la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud. Agrega que lo establecido es de **carácter transitorio y excepcional** y no puede bajo ningún punto de vista reemplazar la modalidad presencial que por excelencia caracteriza la enseñanza en las Universidades Nacionales ni extenderse por fuera de los límites que imponga la emergencia sanitaria. -----

En el resto del articulado se refiere a aspectos varios: 2.1) **Receso invernal**: Las partes convienen a modo de reconocimiento compensatorio a dicha tarea la **extensión del receso invernal del presente año**, de acuerdo con los calendarios educativos reprogramados. A modo de recomendación se insta a las unidades académicas a disponer las adecuaciones necesarias para extender el receso invernal por el plazo de 21 días corridos en el marco de las atribuciones que le competen. 2.2) **Lugar de trabajo**: Las clases remotas, siempre que sea posible, deberán ser dictadas desde el domicilio real del/ de la docente, que deberá ser declarado ante la Universidad por los medios que la misma establezca. La Universidad se compromete a informar el cambio temporario de lugar de trabajo a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y demás organismos pertinentes asociados a la relación laboral, a los fines de garantizar la cobertura asegurativa por siniestros laborales. 3.1) **Jornada de trabajo**: La modalidad de trabajo remoto deberá cumplir con la extensión de la jornada laboral de acuerdo con la categoría y dedicación del/la docente, y no podrá extenderse más allá del estipulado presencialmente con límite en el tiempo de dedicación dispuesto en el Art. 9 del Cap. II (Del Personal Docente) y Arts. 3 y 4 del Anexo I (Docentes Preuniversitarios) del Decreto 1246/2015. También se respetará la carga horaria, cantidad de asignaturas, multiempleo, en o fuera de la Universidad, de acuerdo con lo declarado oportunamente por el/la Docente. 3.2) **Desconexión digital**: Las/los docentes tienen derecho a la desconexión fuera de la jornada de trabajo establecida en el artículo 9 del Decreto 1246/2015, que deberá respetar los límites diarios y semanales máximos según la categoría y dedicación docente. Las Instituciones Universitarias Nacionales no podrán exigir al trabajador o trabajadora tareas ni remitirle comunicaciones, bajo ninguna modalidad, fuera de la jornada convenida. La desconexión supone el derecho a no aceptar llamados telefónicos o cualquier tipo de mensaje por medios digitales que provengan de sus superiores, equipo de trabajo ni de estudiantes. 3.3) **Derechos y obligaciones**: El dictado remoto de clases modifica parcial y temporalmente la organización y modalidad en que se materializan los procesos de enseñanza aprendizaje en las Instituciones Universitarias Nacionales, pero no afecta los derechos de los y las docentes,

garantías, beneficios y prestaciones en virtud del CCT, las leyes y reglamentos vigentes. 4) **Prórroga automática de designaciones docentes interinas** por el término máximo de seis (6) meses condicionadas a la reglamentación normativa que deberá elaborar la Secretaría Académica del Rectorado. La renovación automática en todos los casos **dependerá** en forma excluyente de la existencia del cargo, la necesidad de prestación del servicio docente. En todos los casos, las renovaciones automáticas **quedarán limitadas y sin efecto** al vencimiento del término de prórroga o a la fecha de la designación del cargo por concurso docente, lo que ocurra primero. 5) Certificación de desempeño docente virtual: La Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo, en conjunto con las Secretarías Académicas de las Facultades extenderán una certificación digital a los docentes. 6) Establece la **suspensión de todas las evaluaciones docentes durante el presente año**, (docencia, investigación y extensión). Las presentaciones correspondientes, estados de avance y rendición de cuentas de los proyectos serán postergadas y reprogramadas una vez que se retomen las actividades presenciales. El Cuerpo tomó conocimiento. -----

1.0. AUTORIZACIÓN PARA SU TRATAMIENTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RENUNCIA DE LA DRA. POSLEMAN COMO MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DE CARRERA DE POSGRADO

- NOTA-CUY: 48488/2019. Eleva la Renuncia como miembro del Comité Académico de las carreras de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” y “Especialización en Ingeniería Ambiental”. -----

--- A continuación, el Sr. Decano solicita autorización para tratar, fuera del Orden del Día, las actuaciones de referencia, en la que el Director General de Posgrado convalida lo actuado por las autoridades de las carreras de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” y “Especialización en Ingeniería Ambiental” en relación con lo solicitado, y propone aceptar, a partir del 14 de febrero del año 2020, la renuncia presentada por la Dra. María Eugenia PÓSLEMAN de SÍCOLI (DNI: 5.674.961 - Legajo 11.553), como miembro del Comité Académico de las carreras de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental” y “Especialización en Ingeniería Ambiental” de esta Facultad; y agradecer la colaboración brindada a esta Facultad durante el desempeño en dicha función. Puesto a consideración, se aprobó. -----

2. CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 32

--- A continuación, Presidencia pone a consideración el Acta N° 32 correspondiente a la sesión a distancia del 16 de junio de 2020. Sometida a consideración resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes. -----

3. ASUNTOS ENTRADOS

- 3.1. NOTA-CUY: 488/2020. S/Designación de jurado de tesis del alumno Nicolás Alberto GUERRA, encargado de evaluar el Trabajo de Tesis “Metodología Logística a partir del Análisis de Costos”, para obtener su título de “Magíster en Logística”, cuyo Director de Tesis es el Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS. -----

--- A continuación, Presidencia presenta lo informado por el Comité Académico de la carrera y la Dirección General de Posgrados y pone a consideración del Cuerpo la designación de los profesionales propuestos para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis “Metodología Logística a partir del Análisis de Costos”, presentado por el Lic. Nicolás Alberto GUERRA, para obtener su título de “Magíster en Logística”, cuyo Director de Tesis es el Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS. Hecho, resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes. -----

- 3.2. NOTA-CUY: 1398/2020. S/Designación de jurado de tesis del alumno Edgardo Aníbal GHELLINAZA, encargado de evaluar el Trabajo Final “Propuesta de un modelo de presentación de aviso de proyecto de obras de saneamiento en la provincia de Mendoza”, para obtener su título de “Especialista en Ingeniería Ambiental”, cuyo Tutor del Trabajo Final es el Prof. Ing. Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI. -----

--- A continuación, Presidencia presenta lo informado por el Comité Académico de la carrera y la Dirección General de Posgrados y pone a consideración la designación de los profesionales propuestos para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo Final “Propuesta de un modelo de presentación de aviso de proyecto de obras de saneamiento en la provincia de Mendoza”, presentado por el Ing. Edgardo Aníbal GHELLINAZA, para obtener su título de “Especialista en Ingeniería Ambiental”, cuyo Tutor del Trabajo Final es el Prof. Ing. Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI. Hecho, resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes. -----

- 3.3. NOTA-CUY: 7877/2020. S/Designación de jurado de tesis de la alumna Denises Vanessa BURGOS VÉLEZ, encargado de evaluar el Trabajo de Tesis “Diseño e implementación de un modelo Slotting en un Centro de Distribución”, para obtener su título de “Magíster en Logística”, cuyo Director de Tesis es el Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS. -----

--- A continuación, Presidencia presenta lo informado por el Comité Académico de la carrera y la Dirección General de Posgrados y pone a consideración la designación de los profesionales propuestos para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis “Diseño e implementación de un modelo Slotting en un Centro de Distribución”, presentado por la Ing. Denises Vanessa BURGOS VÉLEZ, para obtener su título de “Magíster en Logística”, cuyo Director de Tesis es el Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS. Hecho, resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes. -----

- 3.4. NOTA-CUY: 7880/2020. S/Designación de jurado de tesis del alumno Boris Fernando FLORIL RODRIGUEZ, encargado de evaluar el Trabajo de Tesis “La Planificación de la Demanda como herramienta para la optimización de diferentes procesos dentro del Supply Chain, en una empresa dedicada a la importación y distribución de elementos ópticos establecida en Santiago - Chile”, para obtener su título de “Magíster en Logística”, cuyo Director de Tesis es el Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS. -----

--- A continuación, Presidencia presenta lo informado por el Comité Académico de la carrera y la Dirección General de Posgrados y pone a consideración la designación de los profesionales propuestos para que integren el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis “La Planificación de la Demanda como herramienta para la optimización de diferentes procesos dentro del Supply Chain, en una empresa dedicada a la importación y distribución de elementos ópticos establecida en Santiago - Chile”, presentado por el Ing. Boris Fernando FLORIL RODRIGUEZ, para obtener su título de “Magíster en Logística”, cuyo Director de Tesis es el Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS. Hecho, resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes. -----

- 3.5. NOTA-CUY: 8298/2020. S/Dictado de asignaturas anuales. Carrera Arquitectura.

--- A continuación, en respuesta a la duda que se generó en la sesión anterior con la actuación de referencia, el Sr. Decano presenta el informe de Secretaría Académica en el que se identifican las siguientes asignaturas de cursado anual, propuestas para continuar con el dictado de clases durante el mes de agosto de 2020, de la carrera Arquitectura, con fecha de finalización y cierre de actividades el 14 de noviembre de 2020, con carácter excepcional a la adecuación del calendario académico dispuesto por Resolución N° 046/2020-FI, a saber: Arquitectura I – Taller de Integración Proyectual; Arquitectura II – Taller de Integración

Proyectual; Arquitectura III – Taller de Integración Proyectual; Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual; Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual; Diseño Urbano Sustentable I; Diseño Urbano Sustentable II; y Diseño del Paisaje. Puesto a consideración, se aprueba, por unanimidad de los consejeros participantes, autorizar el desarrollo de actividades académicas para las asignaturas citadas precedentemente de la carrera Arquitectura, de dictado anual, en el período que va desde el 3 de agosto al 12 de septiembre de 2020, y la correspondiente reanudación a partir del 13 de octubre de 2020, siempre que exista acuerdo explícito entre docentes y estudiantes; esta medida no debe perjudicar a los docentes en la necesaria adaptación de asignaturas con dictado en el segundo semestre, ni a los estudiantes en sus posibilidades para acceder a mesas ordinarias de exámenes finales. Asimismo, fijar el cierre de actividades de las asignaturas anuales de la carrera Arquitectura sean el 14 de noviembre de 2020, manteniendo las fechas previstas en la Resolución N° 046-2020-FI para la entrega de las listas de regularidades y promociones correspondientes. Puesto a consideración, resulta aprobada por unanimidad de los Consejeros participantes -----

▪ 3.6. NOTA CUY 51726-2019 S/Expone situación de alumnos de Ingeniería Industrial. ----

--- A continuación, Presidencia presenta las actuaciones de referencia y, con autorización, da lugar al Sr. Secretario Académico para que amplíe sobre las mismas. Realizada la exposición y sometida a consideración, por unanimidad de los consejeros participantes, se aprueba la propuesta conforme al informe de Secretaría Académica obrante a fs. 04. -----

▪ 3.7. EXP-CUY: 13284/2019. S/Instruye Sumario Administrativo y solicita designar Instructor Sumariante. Resolución N° 218/2019-CD. Vencimiento plazo de suspensión. Informe de Dirección del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (PRODECA).-----

--- A continuación, Presidencia informa que, en relación con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 218/2019-CD, recibió el informe de la Ing. María Teresa ÁLVAREZ. Realizada la lectura del informe, el Cuerpo toma conocimiento y dispone que el próximo informe, de la Dirección del Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (PRODECA), sea presentado para ser considerado en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre del año en curso, o antes que el estudiante DA COL rinda la última asignatura para su egreso como ingeniero, lo que ocurra primero.-----

▪ 3.8. EXP-CUY: 4230/2020. S/Exámenes a distancia: de cursado y finales. -----

--- A continuación, en referencia al compromiso asumido en la sesión anterior, respecto de contar con el informe, de parte de los docentes responsables de los espacios curriculares que a la fecha no hayan implementado los exámenes finales en la modalidad a distancia por razones fundadas, expresa que, en articulación con Secretaría Académica y Direcciones Generales de Carrera y de Ciencias Básicas, advierte que no todas las razones que al comenzar el periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio eran consideradas como válidas para justificar la no implementación de los exámenes finales a distancia, hoy tienen vigencia. Por otra parte, visto los informes de los referentes institucionales se advierte que no se podrá garantizar la presencialidad plena, prevista en la Resolución N° 046/2020-FI, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, para desarrollar en el periodo de regreso paulatino a las actividades presenciales (RPAP). Que frente a la detección de un caso confirmado o sospechoso se deberán suspender las actividades y proceder a realizar la desinfección exhaustiva en los ámbitos que corresponda, de acuerdo con los protocolos que se establezcan a tal fin, e indicar la abstención de asistir a clases y/o exámenes hasta que se confirme o descarte la infección. Y que de confirmarse se deberá cumplir el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Por lo expuesto, propone abordar estos aspectos en el tratamiento de la siguiente actuación (EXP-CUY: 4402/2020.

S/Actividad académica. Período JUL/2020 – MAR/2021), en la que se abordará integralmente la adecuación del calendario académico, las actividades académicas de cierre del primer semestre, las actividades académicas del segundo semestre, y los exámenes finales a distancia. El Cuerpo prestó acuerdo.-----

▪ 3.9. EXP-CUY: 4402/2020. S/Actividad académica. Período JUL/2020 – MAR/2021. -----

--- Acto seguido, Presidencia presenta sucintamente algunos hitos relacionados con el desarrollo de las actividades administrativas y académicas, en orden cronológico desde el inicio de aislamiento social preventivo y obligatorio; a saber: -----

02/03/20. Inicio de clases del primer semestre del ciclo lectivo 2020, con cursado en la modalidad presencial, hasta el 13/03/20. -----

12/03/20. Emisión del DNU N° 260/2020 declarando la **Emergencia Sanitaria** Coronavirus (COVID-19), emitido por el Presidente de la Nación. -----

31/03/20. Emisión de la Resolución N° 298/2020-R, ad referendum del Consejo Superior, por el cual se dispensa al personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo, **desde el 20 al 31 de marzo** de 2020; y continuar con el trabajo virtual o teletrabajo en el ámbito del Rectorado y de las Unidades Académicas, con las modalidades y formas que ellas dispongan, para asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales. -----

03/04/20. Emisión de la Resolución N° 044/2020-FI, autorizando **emitir actos y reglamentos administrativos digitales**, mientras dure la emergencia sanitaria a la que se hace referencia en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Nacional de la Salud (ONS) en relación con el COVID-19. -----

14/04/20. Emisión de la Resolución N° 045/2020-FI con el **protocolo para la evaluación de exámenes finales en la modalidad a distancia**, dejando previsto la posibilidad de incorporar los ajustes necesarios para mejorar el instrumento en función de la experiencia adquirida durante su implementación. En un marco general dentro del cual cada espacio curricular puede definir algunos aspectos particulares en sus exámenes a distancia. -----

14/04/20. Emisión de la Resolución N° 046/2020-FI con la **adecuación del Calendario Académico** para el desarrollo de las actividades académicas en el contexto la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), contemplando las restricciones de funcionamiento en tales condiciones y un período de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP). -----

15/04/20. Emisión de la Ordenanza N° 001/2020-R ratificando las medidas, actividades y procesos académicos llevados a cabo por todas y cada una de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y aprobando las medidas y recomendaciones atinentes a las modificaciones de los calendarios académicos y aspectos referidos a clases y exámenes, y sus modalidades. -----

17/04/20. Emisión de la Resolución N° 047/2020-FI habilitando la **primera convocatoria para exámenes finales en la modalidad a distancia**. -----

29/04/20. Emisión de la Resolución N° 056/2020-FI autorizando la **prestación de servicios** de los IFI, a través de sus áreas de trabajo, laboratorios y grupos de estudio, para atender actividades y servicios declarados esenciales en la Emergencia Sanitaria durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, con desplazamientos limitados al estricto cumplimiento de tales actividades y servicios. -----

11/05/20. Emisión de la Resolución N° 061/2020-FI habilitando la **segunda convocatoria para exámenes finales en la modalidad a distancia**. -----

05/06/20. Emisión de la Resolución N° 074/2020-FI habilitando la **tercera convocatoria para exámenes finales en la modalidad a distancia**. -----

12/06/20. Emisión de la Resolución N° 077/2020-FI habilitando la **cuarta convocatoria para exámenes finales en la modalidad a distancia.** -----

19/06/20. Se firma el **acta paritaria particular para el personal docente** de la Universidad Nacional de Cuyo; propone que el receso de invierno sea veintiún días corridos.-----

22/06/20. La DGE publica que el receso invernal será desde el 6 al 24 de julio de 2020.-----

24/06/20. El Rector comparte con Decanas/os, vía correo electrónico, las recomendaciones del Comité de Prevención Epidemiológica para la puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad COVID-19, el protocolo para la prevención de COVID-19 en los puestos de trabajo de la Universidad Nacional de Cuyo elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral del Rectorado, y las recomendaciones de la Dirección General de Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de Cuyo ante la convocatoria del personal administrativo para presentarse al lugar de trabajo. Se trata de recomendaciones que se tendrán en cuenta para emitir la normativa que regule estos aspectos en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo. -----

26/06/20. La Presidenta del CIN, Prof. María Delfina VEIRAVÉ, en su exposición en el foro Internacional de la Educación Superior 2020, que tuvo lugar el 26 de junio de 2020, con el título “Análisis sobre la realidad de la educación superior en el contexto del COVID-19 y los nuevos desafíos”, expresó que sólo el seis por ciento de las carreras universitarias en las instituciones universitarias públicas de Argentina eran dictadas a distancia antes de la declaración de la emergencia sanitaria en el país y concluyó: “La pandemia fue abrumadora para nuestra organización y no nos dio la posibilidad de prever. Se requirió una transformación y adaptación acelerada de la gestión y de la administración institucional. Debimos apelar a recursos excepcionales”. Asimismo, la presidenta subrayó que el CIN se propone participar en los debates que apunten a garantizar, organizar y regular las condiciones de trabajo de los docentes universitarios, además de fomentar capacitaciones y recursos para el teletrabajo. En ese sentido, se proyecta profundizar y ampliar los horizontes de acceso a la educación y de democratización de las oportunidades de internacionalización y de interculturalidad. “El desafío ahora es aprovechar el efecto disruptivo de la digitalización de la educación para introducir innovaciones en la enseñanza universitaria”.-----

29/06/20. El Rector dispone, mediante Resolución 904/20-R, que el **receso invernal** sea de tres semanas corridas, según lo acordado en paritaria docente particular de la UNCuyo, entre el 3/07/20 y el 24/07/20 para el personal del Rectorado y delega en las UUAA las medidas pertinentes. -----

29/06/20. Informe presentado por representantes del claustro estudiantil en relación con el relevamiento de asignaturas habilitadas para rendir exámenes finales en la modalidad virtual y de antecedentes sobre protocolos para rendir exámenes en la modalidad a distancia en unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

29/06/20. Informe producido por los referentes institucionales de la Secretaría de Vinculación, y el área de Seguridad, Salud y Ambiente a su cargo, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Económica y Financiera, y la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales de la Facultad de Ingeniería, acerca de las modificaciones que resulta necesario introducir al calendario académico, tanto en el cronograma de actividades como en la modalidades a implementar para el dictado de clases, consultas y exámenes, así como las condiciones en que se debería desarrollar el periodo de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP) definido en la Resolución N° 046/2020-FI, fechada el 14/04/20.-----

Durante un amplio e inclusivo debate se fueron considerando distintos escenarios para el desarrollo de las actividades académicas pendientes del calendario académico 2020 teniendo en cuenta los siguientes aspectos: -----

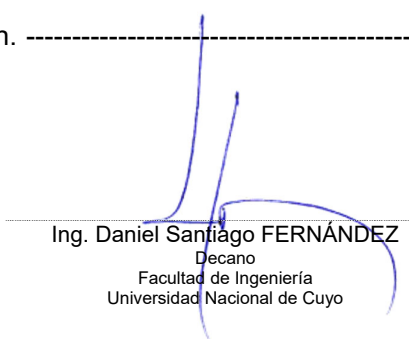
- Aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, y las condiciones de enseñanza teniendo en cuenta aspectos funcionales y técnicos de la docencia. -----

- Relevamiento y diagnóstico de la situación en la Facultad respecto de las medidas a tener en cuenta para controlar los riesgos que implicaría el retorno a la presencialidad.-----
- Incertidumbre que existe acerca de la evolución de la situación de pandemia o fase epidemiológica que se transita, y la necesidad de implementar acciones preparatorias y de monitoreo constante una vez autorizado el regreso paulatino a las actividades presenciales.-----
- Fecha a partir de la cual pueda iniciarse el regreso paulatino a las actividades presenciales, supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto nacionales, provinciales, y de la propia Universidad Nacional de Cuyo.-----
- Reprogramación de las actividades académicas que fueron dispuestas por Resolución N° 046/2019-FI, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, a los efectos de procurar el desarrollo de las tareas académicas de la Facultad de Ingeniería en el marco de lineamientos generales que encuadren y complementen los objetivos sanitarios, de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica.-----
- Capacitaciones para la comunidad educativa que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a las nuevas condiciones en que se desarrollará la presencialidad.-----
- Cantidad máxima de personas que podrán permanecer en lugares determinados en general, y en aulas en particular, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico entre personas, la flexibilización de horarios, así como las jornadas y turnos académicos, con el fin de evitar concentración y afluencia masiva de personas, previendo el tiempo necesario para realizar la limpieza y desinfección de los espacios físicos antes de iniciar las actividades de la jornada y al producirse la rotación de los grupos durante la jornada.-----
- Suspensión de actividades ante la detección de un caso confirmado o sospechoso y desinfección exhaustiva de los ámbitos que corresponda, de acuerdo con los protocolos que se establezcan a tal fin.-----
- Acuerdos del Acta Paritaria Particular para el personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, fechada el 19 de junio de 2020, que establecen aspectos funcionales y técnicos de la enseñanza de la docencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo mientras dure la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19.-----
- Garantizar la continuidad de las actividades de cursado, consulta y exámenes, alternando las modalidades a distancia y presencial, esta última de manera progresiva y restringida a las actividades esenciales, presencialidad que podría verse interrumpida al detectarse casos sospechosos y/o confirmados.-----
- Receso invernal de tres semanas, en coincidencia con lo dispuesto por Resolución 904/20-R, y acordado en paritaria docente particular de la UNCuyo, entre el 3/07/20 y el 24/07/20.-----

Finalmente, como resultado de la deliberación, se acuerda la siguiente propuesta consensuada por las personas representantes de todos los claustros:-----

- Modificar el periodo de receso invernal establecido en la Resolución N° 046/2020-FI, ratificada por la Resolución N° 026/2020-CD, adoptando el periodo comprendido desde el lunes 6 de julio al viernes 24 de julio de 2020; en coincidencia con lo establecido por Resolución N° 904/2020-R.-----
- Establecer el **periodo de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP)** de la Resolución N° 046/2020-FI, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, desde el 31 de agosto al 19 de setiembre de 2020, y modificar las condiciones y modalidad de las

- actividades a desarrollar durante el mismo, limitando las actividades académicas presenciales a las esenciales, y que el resto de las actividades académicas pendientes para el cierre del primer semestre, se reprogramen en la modalidad a distancia. Ajustar la planificación y los programas, teniendo en cuenta lo dispuesto precedentemente. -----
- Reprogramar las clases, consultas y evaluaciones del cursado del **segundo semestre** del ciclo lectivo 2020. A tal fin, se debe implementar un sistema de clases, consultas y exámenes en la modalidad a distancia que podría tener alternancia presencial mínima y esencial programada y autorizada por la autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo con las recomendaciones sanitarias y los protocolos vigentes. Aquellas actividades académicas esenciales como trabajos de campo, actividades de laboratorios, evaluaciones presenciales y otras actividades que requieran actividad presencial de docentes y/o estudiantes en forma simultánea, sea en dependencias de Facultad de Ingeniería o fuera de ella, y sean debidamente justificadas, podrán ser autorizadas excepcionalmente, siempre que no pongan en riesgo vidas humanas o las condiciones sanitarias imperantes, y contribuyan directamente con las competencias a garantizar en los futuros egresados. -----
 - A la hora de tener en cuenta la posibilidad de extender las regularidades hasta el último llamado de diciembre de 2020, se acuerda no modificar la vigencia de las regularidades y transformar el llamado de la mesa especial del mes de agosto (última semana) en un llamado ordinario. -----
 - Modificar el ordenamiento de los siguientes llamados a **exámenes finales ordinarios**: 1° Llamado: 22/06/20 al 27/06/20; 2° Llamado: 29/06/20 al 04/07/20; 3° Llamado: 03/08/20 al 08/08/20; 4° Llamado: 24/08/20 al 29/08/20; 5° Llamado: 21/09/20 al 26/09/20; 6° Llamado: 05/10/20 al 10/10/20; 7° Llamado: 14/12/20 al 19/12/20; 8° Llamado: 08/02/21 al 13/02/21; 9° Llamado: 22/02/21 al 27/02/21; 10° Llamado: 08/03/21 al 13/03/21; 11° Llamado :22/03/21 al 27/03/21. -----
 - Incorporar, **desde el cuarto llamado ordinario de exámenes finales**, a todas las asignaturas que forman parte de los planes de estudio de carreras dictadas en Facultad de Ingeniería. Mientras persistan las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia COVID-19, se implementarán en la modalidad a distancia. Asimismo, siempre que la normativa de Autoridades Nacionales, Provinciales y de la propia Universidad Nacional de Cuyo lo permitan, y no pongan en riesgo vidas humanas o las condiciones sanitarias imperantes, y contribuyan directamente con las competencias a garantizar en los futuros egresados, podrán autorizarse en modalidad presencial las evaluaciones finales esenciales. -----
 - Promover y asistir a los espacios curriculares para que, **en el tercer llamado ordinario de exámenes finales**, se implementen en la modalidad a distancia la mayor cantidad posible de las asignaturas que forman parte de los planes de estudio de carreras dictadas en Facultad de Ingeniería. -----
- Siendo la hora 21:30 se da por terminada la sesión. -----


Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo